

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) entre “Marín de la Bárcena Abogados, SLP” y don Julio Vicente Duque, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 144 de 2015

En Madrid, a 23 de junio de 2015.—En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1.418 de 2014, por demanda interpuesta por “Marín de la Bárcena Abogados, SLP”, representada por el procurador don Joaquín Fanjul de Antonio y defendida por la letrada señora doña Cortés Garza, contra don Julio Vicente Duque en rebeldía en los presentes autos.

Fallo

Se estima la demanda formulada por “Marín de la Bárcena Abogados, SLP”, representada por el procurador don Joaquín Fanjul de Antonio y defendida por la letrada señora Cortés Garza, contra don Julio Vicente Duque, en rebeldía, en los presentes autos, y se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 5.926,93 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y costas.

Notifíquese la presente resolución, con advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Adviértase a las partes de que no se admitirá a trámite el recurso si no se acredita haber consignado la cantidad de 50 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Julio Vicente Duque para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 1 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/9.816/16)

